APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, Y DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 080

ANTOFAGASTA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que

emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, la Defensoría Penal Pública es un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creada por la Ley N° 19.718, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya finalidad es proporcionar defensa penal hasta la completa ejecución de la sentencia, a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado

4. Que, con fecha 09 de Septiembre de 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y la Defensoría Penal Pública, Región de Antofagasta, celebraron un convenio de colaboración y cooperación mutua.

5. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Antofagasta, debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y la Defensoría Penal Pública, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 09 de Septiembre 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, Dirección Regional de Antofagasta, en adelante "SernamEG", RUT Nº 60.107.000-6, representado, por su Directora Regional, doña **PAMELA ASTETE CHACÓN,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 766, por una parte, y, por la otra, la **DEFENSORIA PENAL PUBLICA**, RUT Nº 61.941.900-6, representada por don **IGNACIO DAVID BARRIENTOS**

PARDO, Defensor Regional de Antofagasta, cédula nacional de identidad, [redacted], domiciliado en Avda. Balmaceda 2536, Piso 4, comuna de Antofagasta, vienen a suscribir un convenio de colaboración, con la finalidad de facilitar y optimizar la accesibilidad a los programas de SernamEG, de acuerdo a las pertinencias territoriales de los usuarios del Servicio en la región de Antofagasta y sus comunas.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El **SERNAMEG** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene como misión ejecutar las políticas planes y programas que le encomiende dicho Ministerio, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, como además a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, y a eliminar toda forma de discriminación hacia ellas y promover su autonomía.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de implementar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad y celebrar convenios con organismos públicos y privados tanto nacionales como internacionales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

Por su parte, La Defensoría Penal Pública es un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creada por la Ley N° 19.718, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya finalidad es proporcionar defensa penal hasta la completa ejecución de la sentencia, a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado.

Que, asimismo, para la Defensoría Penal Pública la pena, cualquiera sea su naturaleza, debe tener un fin resocializador, procurando fomentar las condiciones que permitan a las personas condenadas reinsertarse en la sociedad.

SEGUNDO: OBJETIVOS.

Las partes declaran la voluntad de lograr acuerdos específicos de colaboración, intercambio y cooperación en las materias propias y comunes a ambas instituciones, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género en la región de Antofagasta, realizando todas las acciones necesarias con fin de facilitar y optimizar la accesibilidad a los Programas del SernamEG, de acuerdo a las necesidades y características de los las usuarios/as atendidos por la Defensoría Penal Pública, de la Región de Antofagasta.

Especialmente, ambos servicios se comprometen a apoyar mutuamente acciones de promoción de sus respectivas carteras, procurando lograr la mayor difusión posible de sus líneas de atención.

TERCERO: COMPROMISOS DE SERNAMEG.

1) Otorgar atención de casos que le sean derivados por la Defensoría Penal Pública, Región de Antofagasta, en la medida que la oferta programática y/o proyectos en ejecución cuenten con la disponibilidad necesaria para ello.

2) Hacer entrega de material de difusión relacionado con sus programas y procesos de selección, que sean de interés de los usuarios.
3) Poner a disposición de los funcionarios y/o usuarios de la Defensoría Penal Pública, capacitación en la oferta programática, en temáticas vinculadas a las áreas de atención del SernamEG.
4) Colaborar con la Defensoría Penal Pública en la elaboración, diseño, implementación o difusión de programas de capacitación en que puedan participar usuarios/as de esta institución.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA DEFENSORIA PENAL PÚBLICA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

1) Derivar a SernamEG, Región de Antofagasta, los/las usuarios/as de la Defensoría Penal Pública que manifiesten su voluntad en orden a participar en los programas y/o proyectos en ejecución de dicho Servicio, desarrollando acciones de orientación y coordinación que contribuyan al efectivo cumplimiento de los programas o proyectos por parte de los usuarios.
2) Difundir en la oficina de la Defensoría Regional de Antofagasta y en las oficinas de las Defensorías Locales de Antofagasta, Calama, Taltal, Tocopilla y Mejillones, y/o en las redes sociales de la Defensoría Regional de Antofagasta, los programas y/o proyectos en ejecución del SernamEG que sean de interés de los usuarios de la Defensoría Penal Pública, de acuerdo al material de difusión que sea proporcionado por la contraparte.
2) Poner a disposición de los/las profesionales del SernamEG, capacitación en la oferta programática, en temáticas vinculadas a las áreas de atención de la Defensoría Penal Pública.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El SernamEG, Región de Antofagasta, designa como contraparte técnica del presente Convenio de Colaboración a la abogada de la Línea de Violencia Extrema y al abogado regional.
A su vez, la DEFENSORIA PENAL PUBLICA, Región de Antofagasta, designa como contraparte técnica del presente Convenio de Colaboración al Defensor Regional de Antofagasta, o quien se desempeñe en calidad de suplente o subrogante; y, en ausencia del primero, a la Directora Administrativa Regional de la Defensoría Regional de Antofagasta.

SEXTO: RECURSOS.

El presente convenio de colaboración no irrogará transferencia de recursos entre ambas instituciones.

SEPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de un año, y se renovará por igual período, de manera indefinida, salvo expresa voluntad de cualquiera de las partes. Asimismo, se podrá poner término al convenio, en cualquier momento, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la contraparte por carta certificada con, a lo menos, 30 días hábiles de anticipación, sin perjuicio de la prosecución y completa conclusión de las actividades acordadas.

OCTAVO: PERSONERIAS.

La personería de doña **PAMELA ASTETE CHACÓN,** para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Antofagasta, consta en Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021, de fecha 05 de Abril de 2021, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **IGNACIO DAVID BARRIENTOS PARDO**, para representar a la DEFENSORIA PENAL PUBLICA, consta según Resolución TRA N° 858/39/2020, de fecha 24 de diciembre de 2020, del Defensor Nacional; y en la Resolución Exenta N° 1997, de fecha 2 de julio del año 2010, de la Defensoría Nacional, que delega facultades en los Defensores Regionales.

NOVENO: EJEMPLARES.
El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del SERNAMEG y uno en poder de la DEFENSORÍA PENAL PUBLICA. /**IGNACIO DAVID BARRIENTOS PARDO- DEFENSOR REGIONAL-DEFENSORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA/PAMELA ASTETE CHACÓN -DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Pamela Giselle Astete Chacón

Firmado digitalmente por Pamela Giselle Astete Chacón
Fecha: 2021.09.13 10:00:28 -03'00'

PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DST/CNM/crm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG